

IMPORTACIONES TEMPORALES

Para retornar al extranjero en el mismo estado, es decir, la mercancía no debe de sufrir ninguna alteración

El importar bajo este régimen **es muy común en diferentes sectores**, esto con el fin de **dar a conocer y promover sus productos en el exterior sin recurrir al pago del impuesto general de importación y el IVA**, este supuesto aplicará siempre y cuando la mercancía no haya sufrido ningún tipo de modificación y sea exactamente la misma que se envió al extranjero en un inicio, excluyendo claro el desgaste natural por el uso.

Pero **¿Qué pasaría viene mercancía para exposición o feria de otro país y por alguna razón la vendes?** Esta dejaría de ser considerada temporal para convertirse en definitiva y por supuesto todos los beneficios que tenías antes deberán ser retribuidos.

Las 3 **claves de pedimento más comunes a utilizar**, sus supuestos de aplicación y un ejemplo de ellos son:

AD.- Importación Temporal de mercancías destinadas a convenciones y congresos internacionales.

Ejemplo. Se pretende importar una pieza de un aparato de medicina para exponer en una feria, la fracción arancelaria es 90181999, la importación temporal en este caso tiene una ventaja adicional; Lo general es que esta mercancía requiera copia del registro sanitario. Como cae en uno de los supuestos para requerir "autorización" en lugar de registro sanitario, es decir, es para una convención internacional, exenta el registro. Y como también allí existe otro supuesto de aplicación tal como lo menciona el acuerdo "con excepción de las partes y accesorios de los instrumentos y aparatos del Capítulo 90 ", tampoco requiere dicha autorización.

BA.- Importación temporal de bienes realizada por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, siempre que no se trate de vehículos, cuando dichos bienes son utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral, y retornen al extranjero en el mismo estado.

Ejemplo. Una empresa desea adquirir una máquina del extranjero que tiene un elevado costo, se puede importar de manera temporal antes de comprarla, para esto vendrá un instructor (persona extranjera) que apoyará realizando las pruebas necesarias.

AJ.- Importación temporal de envases de mercancías, siempre que contengan en territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país.

Ejemplo. Se pretende importar envases especiales al país para exportar medicamentos (vacunas).

Fundamento Legal y documentos de consulta:

Artículos 104 al 112 de la Ley Aduanera.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5273184&fecha=16/10/2012

Página Web de la CAAAREM